



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: Anexos: No.
Radicación #: 2018EE65496 Proc #: 3936790 Fecha: 29-03-2018
Tercero: 52434272-9 - SUNS
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Externo
Tipo Doc: Citación Notificación

*COMUNICADO
22/05/18*

*Pub cot y medio
23/05/18 p: 4076599
Código 8 5/18*

AUTO N. 01373

**“POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO
AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”**

*enviar correo 17/05/18
enviar aviso: 17/05/18*

**LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

En uso de las facultades delegadas por la Resolución 01037 del 28 de julio de 2016, adicionada por la Resolución 03622 del 15 de diciembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Ambiente, en concordancia con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 del 4 de mayo de 2009, en cumplimiento de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, la Ley 1333 del 21 de julio 2009, el Decreto Ley 2811 del 18 de diciembre de 1974, el Decreto 948 de 1995, la Resolución 627 del 7 de abril de 2006 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Resolución 6919 de 2010 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente, la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1564 del 12 de julio de 2012, Código General del Proceso y,

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en uso de las funciones conferidas por el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio de las cuales le corresponde ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales en el Distrito Capital de Bogotá, y en atención al Radicado SDA No. 2012ER116219 de 26 de septiembre del 2012, por la cual se realizó Visita Técnica de Seguimiento y Control Ruido el día 3 de noviembre del 2012, al establecimiento de comercio denominado **SUNS**, registrado con la Matrícula Mercantil No. 02269059 del 29 de octubre del 2012, ubicado en la Calle 8 Sur No. 38-90 Piso 2 de la Localidad de Puente Aranda de esta ciudad, de propiedad y responsabilidad de la señora **DIANA PAOLA DAZA PIÑEROS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.434.272, con el fin de verificar los niveles de presión sonora generados por el establecimiento de comercio.

Que de la mencionada Visita Técnica de Seguimiento y Control Ruido, mediante Acta de Requerimiento No. 1850 de 3 de noviembre del 2012, se requirió al establecimiento de comercio **SUNS** para que dentro del término de ocho (8) días calendario, diera cumplimiento a las siguientes obligaciones:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

- Efectuara las acciones y/o ajustes necesarios para el control de la emisión sonora proveniente de las actividades relacionadas con su actividad comercial.
- Remitiera a esta entidad un informe detallado de las obras y/ o acciones realizadas.
- Remitiera certificado de existencia y representación legal y/o registro de matrícula mercantil del establecimiento de comercio.

Que esta Entidad, con el fin de realizar seguimiento al Acta de Requerimiento precitada, llevó a cabo Visita Técnica de Seguimiento y control Ruido el día 30 de noviembre de 2012 para establecer el cumplimiento legal en materia de ruido de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 9 Tabla No. 1 de la Resolución 627 de 2006.

II. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que como consecuencia de la referida Visita Técnica de Seguimiento y Control Ruido, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de esta Secretaría, emitió el Concepto Técnico No. 03723 del 20 de abril del 2015, en el cual concluyó, entre otros, lo siguiente:

"(...)

1. OBJETIVOS

- Evaluar la emisión de niveles de presión sonora generada por el establecimiento comercial **SUNS**, ubicado en la Calle 8 Sur No. 38 - 90 Piso 2, en atención a la solicitud de visita presentada ante la Secretaría Distrital de Ambiente, debido a la contaminación auditiva generada por la misma.
- Realizar el seguimiento al Acta de Requerimiento No. 1850 del 3 de noviembre de 2012, emitida por la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Verificar el cumplimiento normativo en materia de emisión de ruido por parte del establecimiento **SUNS**, en relación a la Resolución 0627 de 2006 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

(...)

TABLA No. 2 Aspectos generales del funcionamiento del establecimiento

TIPO DE ESTABLECIMIENTO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	FUENTES DE EMISIÓN
Comercial	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento	Una planta de sonido, cuatro baffles y cuatro bajos

(...)

4. CLASIFICACIÓN DEL USO DEL SUELO DEL PREDIO GENERADOR

Tabla No. 1 Uso del suelo para el establecimiento

RESULTADOS DE IDENTIFICACIÓN DE SECTORES NORMATIVOS DECRETO 413-04/11/2005 (Gac 391/2005)						
Nombre UPZ	Tratamiento	Actividad	Zona actividad	Sector normativo	Subsector de uso	Uso específico del establecimiento

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

(40) Ciudad Montes	Consolidación	Residencial	Zona Residencial con Zonas Delimitadas de Comercio y Servicio	(9) Ciudad Montes	II	Establecimiento de comercio
--------------------	---------------	-------------	---	-------------------	----	-----------------------------

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación (SDP). SINU - POT.

(...)

6. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Tabla No. 7 Zona de emisión – zona exterior del predio – horario nocturno

Localización del punto de medición	Distancia predio emisor (m)	Hora de Registro		Lecturas equivalentes dB(A)			Observaciones
		Inicio	Final	L _{Aeq,T}	L ₉₀	Leq _{emisión}	
En el espacio público, frente a la puerta de ingreso	1.5	23:16:05	23:31:05	77.2	74.1	74.27	Micrófono dirigido hacia la zona de mayor impacto sonoro, con las fuentes de generación de ruido encendidas.

Nota 1: L_{Aeq,T}: Nivel equivalente del ruido total; L₉₀: Nivel percentil 90; Leq_{emisión}: Nivel equivalente del aporte sonoro de las fuentes específicas.

La contribución del aporte sonoro de fuentes externas exige la corrección por ruido de fondo. De acuerdo con esto, se requiere efectuar el cálculo de la emisión o aporte de ruido de las fuentes, según lo establecido en el Artículo 8 y su Parágrafo de la Resolución 0627 del 7 de abril del 2006, emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT). Dado que las fuentes no fueron apagadas, para realizar el cálculo de emisión se toma el percentil L90 como ruido residual aplicando la siguiente ecuación:

$$Leq_{emisión} = 10 \log (10^{(L_{RAeq, T}/10)} - 10^{(L_{RAeq, T, Residual}/10)})$$

De acuerdo con lo anterior, el valor a comparar con la norma es 74.27 dB(A).

(...)

10. CONCLUSIONES

- En el establecimiento **SUNS**, ubicado en la Calle 8 Sur No. 38 - 90 Piso 2, no se han implementado medidas para mitigar el impacto sonoro generado al exterior del predio en el cual funciona. Las emisiones sonoras producidas por su sistema de amplificación de sonido, trascienden hacia el exterior del local a través de su puerta de ingreso, la cual permanece abierta afectando a los vecinos y transeúntes del sector.
- El establecimiento **SUNS** continúa **SUPERANDO** los niveles máximos permisibles de emisión de ruido aceptados por la normatividad ambiental vigente, en el **horario nocturno** para un uso del suelo **Residencial**, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 0627 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- La Unidad de Contaminación por Ruido (UCR) del establecimiento se clasifica como de **Aporte Contaminante Muy Alto**.
- El establecimiento **SUNS**, **NO HA DADO CUMPLIMIENTO** al Acta de Requerimiento No. 1850 del 3 de Noviembre de 2012, emitida por la Secretaría Distrital de Ambiente.

(...)"

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- De los Fundamentos Constitucionales



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia es obligación, a cargo del Estado colombiano y de los particulares, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el régimen sancionador, encuentra fundamento constitucional en el artículo 29 de la Constitución Política, que dispone la aplicación a toda clase de actuaciones administrativas, del debido proceso, en virtud del cual, *“Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio”*, y el desarrollo de la función administrativa conforme a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que por su parte, el artículo 79 de la Carta Política consagra el derecho de las personas a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad y la integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que a su vez, el artículo 80 de la misma Carta establece que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, para garantizar su desarrollo sostenible, así como su conservación, restauración o sustitución. También ordena que el Estado colombiano deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales a que haya lugar y exigir la reparación de los daños causados.

- **Del Procedimiento – Ley 1333 de 2009 y demás disposiciones**

Que el procedimiento sancionatorio ambiental en Colombia, se encuentra regulado en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

Que el artículo 1 de la citada Ley, establece respecto de la potestad sancionatoria en materia ambiental:

“ARTÍCULO 1o. TITULARIDAD DE LA POTESTAD SANCIONATORIA EN MATERIA AMBIENTAL. El Estado es el titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental y la ejerce sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, las Unidades Ambientales de los grandes centros urbanos a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, los establecimientos públicos ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, Uaesppn, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos.” (Subrayas y negrillas insertadas).

Que la Ley 1333 de 2009, señala en su artículo 3, que son aplicables al procedimiento sancionatorio ambiental, los principios constitucionales y legales que rigen las actuaciones administrativas y los principios ambientales prescritos en el artículo 1 de la Ley 99 de 1993.

Que a su vez, el artículo 5 de la misma Ley, establece que se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación a las disposiciones ambientales



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

vigentes y a las contenidas en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente; de igual manera, constituye infracción ambiental la comisión de daño al medio ambiente. A su vez en el parágrafo 1 del artículo en mención indica ***“En las infracciones ambientales se presume la culpa o dolo del infractor, quien tendrá a su cargo desvirtuarla.”*** (Negrilla fuera de texto).

Que la citada norma prevé que en las infracciones ambientales se presumirá la culpa o el dolo del infractor, quien tendrá a su cargo desvirtuarla. A su vez los artículos 18 y 19 de la norma ibidem establece en su ***“Artículo 18. Iniciación del procedimiento sancionatorio. El procedimiento sancionatorio se adelantará de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, el cual dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales. En casos de flagrancia o confesión se procederá a recibir descargos.”***

Artículo 19. Notificaciones. En las actuaciones sancionatorias ambientales las notificaciones se surtirán en los términos del Código Contencioso Administrativo”.

Que a su vez, la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, en su artículo 308, consagró el régimen de transición y vigencia de la siguiente manera:

“Este Código sólo se aplicará a los procedimientos y las actuaciones administrativas que se inicien, así como a las demandas y procesos que se instauren con posterioridad a la entrada en vigencia.

Los procedimientos y las actuaciones administrativas, así como las demandas y procesos en curso a la vigencia de la presente ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior...” (Subrayas y negritas insertadas).

Que el citado Código entró en vigencia a partir del 2 de julio de 2012, ordenando su aplicación a todos los procesos, demandas, trámites, procedimientos o actuaciones administrativas que se inicien con posterioridad a dicha fecha, estableciendo a su vez, que los que estuvieran en curso al momento de entrar a regir, seguirían tramitándose conforme al régimen jurídico anterior.

Que aunado a lo anterior, el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009 indica *“...Las autoridades que adelanten procesos sancionatorios ambientales deberán comunicar a los Procuradores Judiciales Ambientales y Agrarios los autos de apertura y terminación de los procesos sancionatorios ambientales.”*

Que, en lo atinente a principios, la Ley 1437 de 2011 consagra en su artículo 3 que *“todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.”*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad"

Que el Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.", el cual compilo en toda su integridad el Decreto 948 de 1995, reza en algunos de sus artículos lo siguientes :

Que el artículo 45 del Decreto 948 de 1995, hoy compilado en el artículo 2.2.5.1.5.4 del Decreto 1076 de 2015, establece: "**Prohibase la generación de ruido. que traspase los límites de una propiedad, en contravención de los estándares permisibles de presión sonora o dentro de los horarios fijados por las normas respectivas.**"

Que el artículo 48 del Decreto 948 de 1995, hoy compilado en el artículo 2.2.5.1.5.7 del Decreto 1076 de 2015, establece: "**Establecimientos industriales y comerciales ruidosos. En sectores A y B, no se permitirá la construcción o funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales susceptibles de generar y emitir ruido que pueda perturbar la tranquilidad pública, tales como almacenes, tiendas, tabernas, bares, discotecas y similares.**"

Que el párrafo 2 del artículo 1 del Decreto 446 de 2010, dispuso "...la Secretaría Distrital de Ambiente tendrá a su cargo, en especial, el conocimiento, control, seguimiento y sanción ambiental de las quejas, solicitudes, reclamos y peticiones de los habitantes de Bogotá, D.C. relacionadas con afectaciones al medio ambiente generadas por **emisión de niveles de presión sonora de los establecimientos de comercio abiertos al público.**" (Negrilla fuera de texto).

Que la Resolución 627 de 2006, por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental, emitida por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial de la época, señaló en su artículo 9 los estándares máximos permisibles de emisión de ruido, entendiéndose emisión de ruido según el anexo 1 de dicha norma como "... la presión sonora que, generada en cualesquiera condiciones, trasciende al medio ambiente o al espacio público."

Que la Resolución 6919 de 2010 expedida por esta Secretaría, estableció el plan local de recuperación auditiva en el distrito capital con el objeto de controlar y reducir las emisiones de ruido de manera progresiva y gradual conforme a la clasificación de las localidades más afectadas como lo es entre otras: "Puente Aranda"

Que específicamente el inciso 3 del numeral 2 del artículo 4 de la Resolución 6919 de 2010, estableció que "...Cuando el incumplimiento sea mayor a 5.0 dB(A), o se haya inobservado el requerimiento técnico, el concepto técnico de verificación será remitido para conocimiento y trámite del grupo de apoyo jurídico de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual a efectos de que se inicie el proceso sancionatorio ambiental..."

IV. CONSIDERACIONES DE LA SECRETARÍA

- Del Caso en Concreto

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientehogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

Que al analizar el Acta de Visita de Seguimiento y Control de Ruido del 30 de noviembre 2012, junto con el Concepto Técnico No. 03723 del 20 de abril del 2015 y, al realizar una búsqueda selectiva en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES), se pudo determinar que el establecimiento de comercio ubicado en la Calle 8 Sur No. 38-90 Piso 2 de Bogotá D.C., se denomina **SUNS**, se encuentra registrado con la Matrícula Mercantil No. 0002269059 del 29 de octubre del 2012, y es de propiedad y responsabilidad de la señora **DIANA PAOLA DAZA PIÑEROS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.434.272.

Que de igual manera, resulta imperioso señalar que el lugar donde funciona el establecimiento de comercio denominado **SUNS**, según el Decreto 413 del 4 de noviembre de 2005, está catalogado como una Zona Residencial con Zonas Delimitadas de Comercio y Servicio, su UPZ es Ciudad Montes (40), Sector Normativo 9, Subsector de Uso II, en donde según el Uso del Suelo, la actividad comercial desarrollada en el inmueble **NO está permitida**. Por tal motivo, y al ser un tema de competencia (Usos del Suelo), se remitirá copia a la Alcaldía Local de Puente Aranda para que realice las actuaciones pertinentes.

Qu de acuerdo con el Concepto Técnico No. 03723 del 20 abril de 2015, las fuentes generadoras de emisión de ruido utilizadas en el establecimiento de comercio denominado **SUNS**, estuvieron comprendidas por el funcionamiento de una (1) Planta de Sonido, cuatro (4) Baffles y cuatro (4) Bajos; con los cuales incumplió con lo establecido en el artículo 45 del Decreto 948 de 1995, en concordancia con el artículo 9 Tabla No. 1 de la Resolución 627 de 2006, ya que según la medición, presentó un nivel de emisión de 74,27dB(A) en Horario Nocturno, para un Sector B. considerado de Tranquilidad y Ruido Moderado- Zona de Uso Residencial con Zonas Delimitadas de Comercio y Servicio, sobrepasando el estándar máximo permitido de emisión de ruido en -19,27dB(A), considerado como Aporte Contaminante Muy Alto, en donde lo permitido es de 55 decibeles en Horario Nocturno.

Que de igual manera, incumplió con el artículo 48 del Decreto 948 de 1995, en concordancia con el artículo 9 Tabla No. 1 de la Resolución 627 de 2006, el cual prohíbe el funcionamiento de todos aquellos establecimientos comerciales e industriales en Sectores clasificados como A y B, y que sean susceptibles de generar y emitir ruido que puedan perturbar la tranquilidad pública, tales como almacenes, tiendas, tabernas, bares, discotecas y similares, los cuales no están permitidos.

Que siendo así, y en relación con el caso en particular, la señora **DIANA PAOLA DAZA PIÑEROS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.434.272, propietaria y responsable del establecimiento de comercio ubicado en la Calle 8 Sur No. 38-90 Piso 2 de Bogotá D.C., incumplió los artículos 45 y 48 del Decreto 948 de 1995, en concordancia con el artículo 9 Tabla No. 1 de la Resolución 627 de 2006.

Que el procedimiento sancionatorio contenido en la Ley 1333 de 2009, señala que con el objeto de establecer si existe o no mérito para iniciar el procedimiento sancionatorio, se ordenará una indagación preliminar, cuando hubiere lugar a ello; sin embargo, para el presente caso se encuentra que existe una aparente vulneración al medio ambiente, toda vez que existen



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

mediciones y consideraciones técnicas que dan lugar a presumir el incumplimiento normativo ambiental.

Que en cumplimiento del derecho al debido proceso y de conformidad con el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, esta Secretaría Iniciar Procedimiento Sancionatorio Ambiental en contra de la señora **DIANA PAOLA DAZA PIÑEROS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.434.272, en calidad de propietaria y responsable del establecimiento de comercio ubicado en la Calle 8 Sur No. 38-90 Piso 2 de Bogotá D.C., denominado **SUNS**, registrado con la Matrícula Mercantil No. 0002269059 del 29 de octubre del 2012, con el fin de determinar si efectivamente existieron hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales.

V. COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Mediante Acuerdo 257 de 30 de noviembre de 2006 expedido por el Consejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", y ordenó en el artículo 101, Transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, como un organismo del sector central, con autonomía administrativa y financiera.

Por su parte, el Decreto 109 de 16 de marzo de 2009 "Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones" expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., modificado por el Decreto 175 del 4 de mayo de 2009, estableció la nueva estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, determinó las funciones de sus dependencias y dictó otras disposiciones.

En lo relacionado al derecho sancionador ambiental, la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.417 del mismo día, estableció el procedimiento sancionatorio en materia ambiental, subrogando entre otras disposiciones los artículos 83 a 86 de la Ley 99 de 1993, y señaló en su artículo 1 que el Estado es titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental, a través de las Unidades Ambientales de los grandes centros urbanos a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 y demás autoridades ambientales, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos.

En virtud del artículo 1 numeral 1 de la Resolución No. 01037 de 28 de julio de 2016, adicionada por la Resolución No. 03622 de 15 de diciembre de 2017, se delegó a la Dirección de Control Ambiental, entre otras, la siguiente:

"1. Expedir los actos administrativos de impulso relacionados con los procesos sancionatorios."

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Control Ambiental;

DISPONE

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

ARTÍCULO PRIMERO. - Iniciar Procedimiento Sancionatorio Ambiental en contra de la señora **DIANA PAOLA DAZA PIÑEROS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.434.272, en calidad de propietaria y responsable del establecimiento de comercio ubicado en la Calle 8 Sur No. 38-90 Piso 2 de Bogotá D.C., denominado **SUNS**, registrado con la Matrícula Mercantil No. 0002269059 del 29 de octubre del 2012, por incumplir con la prohibición de generar ruido a través de una (1) Planta de Sonido, cuatro (4) Baffles y cuatro (4) Bajos; con los que traspasó los límites máximos permisibles de emisión de ruido en -19,27dB(A), considerado como Aporte Contaminante Muy Alto, siendo 55 decibeles lo permitido en Horario Nocturno, para un Sector B. Tranquilidad y Ruido Moderado, Zona de Uso Residencial con Zonas Delimitadas de Comercio y Servicio, debido a que la medición efectuada presentó un valor de emisión de 74,27dB(A) en Horario Nocturno; así mismo, por perturbar la tranquilidad pública en un Sector **B**, en donde no se permite el funcionamiento de establecimientos comerciales susceptible de generar y emitir ruido, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la señora **DIANA PAOLA DAZA PIÑEROS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.434.272, en la Calle 8 Sur No 38-90 Piso 2 de la Localidad de Puente Aranda de Bogotá D.C., según lo establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. - La persona natural señalada como presunta infractora en el artículo primero del presente Acto, o su apoderado o autorizado, deberá presentar documento idóneo que permita efectuar la notificación.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar al Procurador Delegado para Asuntos Judiciales Ambientales y Agrarios el presente Acto Administrativo, en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1333 de 2009, de conformidad con lo señalado en el Memorando 005 del 14 de marzo de 2013 emitido por el mismo Ente de Control enunciado y su instructivo.

ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar y enviar copias del presente Acto Administrativo y el Concepto Técnico No. 03723 de 20 de abril del 2015, a la Alcaldía Local de Puente Aranda, para que realice las actuaciones de su competencia, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este Auto.

ARTÍCULO QUINTO. - Publicar el presente Acto Administrativo en el Boletín Legal de la Entidad en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente Acto Administrativo **NO** procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.~

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de marzo del año 2018

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Elaboró:

NELFY ASTRID BARRETO LOZADA	C.C:	53135005	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170283 DE 2017	FECHA EJECUCION:	25/01/2018
-----------------------------	------	----------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

GINA PATRICIA BARRIGA POVEDA	C.C:	52957158	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170713 DE 2017	FECHA EJECUCION:	25/01/2018
------------------------------	------	----------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C:	79842782	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	25/01/2018
----------------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	---------------------	------------

IVONNE ANDREA PEREZ MORALES	C.C:	36066367	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20180501 DE 2018	FECHA EJECUCION:	28/03/2018
-----------------------------	------	----------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

SANDRA CAROLINA BERMEO VARON	C.C:	36289576	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20180589 DE 2018	FECHA EJECUCION:	05/03/2018
------------------------------	------	----------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C:	79842782	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	29/01/2018
----------------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	---------------------	------------

IVONNE ANDREA PEREZ MORALES	C.C:	36066367	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20180501 DE 2018	FECHA EJECUCION:	05/03/2018
-----------------------------	------	----------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

MANUEL ALEJANDRO BOTÍA CARDOZO	C.C:	1136879529	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170189 DE 2017	FECHA EJECUCION:	05/03/2018
-----------------------------------	------	------------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA	C.C:	35503317	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	29/03/2018
------------------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	---------------------	------------

Expediente No. SDA-08-2017-1002

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



[Consultas](#) | [Estadísticas](#) | [Veedurías](#) | [Servicios Virtuales](#)

Realice aquí su consulta empresarial o social

Consulte si una empresa o persona natural está inscrita en el registro mercantil de las cámaras de comercio del país. Escoja el criterio que se ajuste a sus necesidades.

Razón Social Nombre
 Razón Social Palabra Clave
 Número de Identificación
 Matrícula Mercantil
 Registro Nacional de Turismo

Digite el número sin puntos ni guiones, para el NIT el dígito de Verificación no es requerido.

Número de identificación:

52434272

[Consultar](#)

Advertencia:

La consulta por número de identificación no ha retornado resultados



- Registro Mercantil



- Registro Único de Proponentes

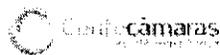


- Entidad Sin Animo de Lucro



- Registro Nacional de Turismo

[Contáctenos](#) |
 [¿Qué es el RUES?](#) |
 [Cámaras de Comercio](#) |
 [Cambiar Contraseña](#) |
 [Cerrar Sesión cardona2017](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 37-41 Torre 2 Of. 1501 Bogotá, Colombia

Bogotá D.C

Señor(a):

DIANA PAOLA DAZA PIÑEROS

Dirección: Calle 8 Sur No. 38-90 Piso 2 de la Localidad de Puente Aranda

Correo Electrónico: suns.salsaynegason@hotmail.com

Teléfono: 320434272

Ciudad.

Asunto: Citación para notificación **Auto No. 01373 de 2018**

Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal Auto No. 01373 del 29 de marzo del 2018, la señora **DIANA PAOLA DAZA PIÑEROS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.434.272 y domiciliado en la Calle 8 Sur No. 38-90 Piso 2 de la Localidad de Puente Aranda de la ciudad de Bogotá D.C.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 - 38, ventanilla de atención al usuario - notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente citación, atendiendo lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,



CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Ruido

Expediente: SDA-08-2017-1002

Proyecto: NELFY ASTRID BARRETO LOZADA

472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 9580808

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 98 | PESO TOTAL (kg): 20

FECHA PREADMISIÓN: 10/04/2018 17:20:44

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES

CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

Jose Rojas
10/04/2018

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preimprimidos correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplir con los protocolos de admisión o las características del servicio. Estos serán REINCLUIDOS y la Orden de Servicio se anulará aceptada con la firma del impositivo inicial por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página: www.472.com.co

OBSERVACIONES

Sub total: \$542.100

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$542.100



8000000009580808

472

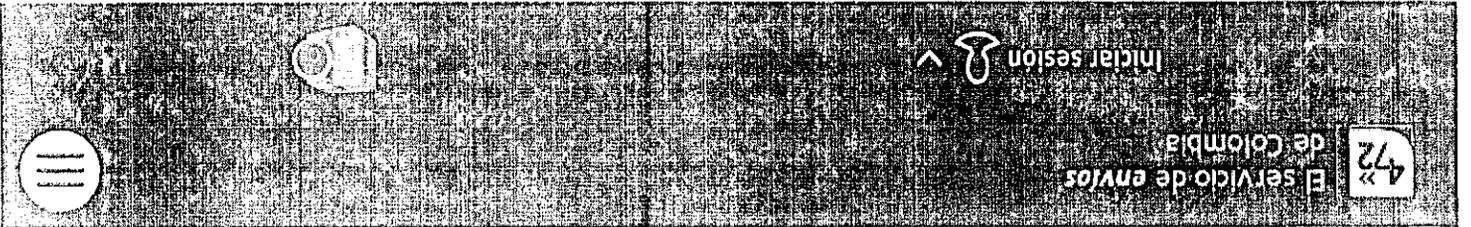
DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

9580808

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Estandarizado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de manejo	Valor
RA93151998500	LEYDA JHOVANI FERRER FIGUEROA - PARTIDA DISCOBAR - SNE	Carrera 90C No. 127C-10	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA93151991400	DIANA PAOLA DAZA PINEROS - SNE	Calle 8 Sur No. 38-90 Piso 2 de la Localidad de Puente Allandá	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA93151998500	Sociedad GRUPO COMPANYY S.A.S. - DEYSY MARCELA GONZALEZ FIGUEROA - SNE	Carrera 154 No. 83-06 de la Localidad de Chapinero	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA93151998100	Synapse GRUPO COMPANYY S.A.S. - DEYSY MARCELA GONZALEZ FIGUEROA - SNE	Calle 73 No. 8-42 Oficina 303	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA93152000500	JUBER ALEJANDRO BERRA - SNE	Calle 13 Sur No. 18-06 Piso 2 de la Localidad de Antonio Nariño	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA93152001400	JUBER ALEJANDRO BERRA - SNE	Calle 19 No. 15A-04 Sur Piso 1 y 2	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA93152002800	MARÍA BELINDA ALVAREZ DE CEPEDA - SNE	Calle 17 Sur No. 15-40	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA93152003100	MARÍA BELINDA ALVAREZ DE CEPEDA - SNE	Calle 17 No. 18-43 Sur Linea Localidad de Antonio Nariño	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA93152004500	DEVANIRA CALVO VELAZCO - SNE	Carrera 24 Este No. 82-02 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA93152005900	DEVANIRA CALVO VELAZCO - SNE	Carrera 8 Este No. 88-03 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA93152006300	DEVANIRA CALVO VELAZCO - SNE	Carrera 8 No. 88-03 Sur de la Localidad de Usme	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA93152007500	PABLO JUAN DIMINO SALVADOR - SNE	Carrera 17 No. 86-27 de la Localidad de Teusaquillo	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA93152008000	LUIS ENRIQUE ESTEBAN QUINDE - SNE	VIA DEL CORRAL (IAS 201) - Zona San José Veredas Corrales, Municipio de Anicaya - Cundinamarca	ANILAYA	200	200	0	0	0	\$0.00 REGIONAL	0.00%	\$0	\$5.200
RA93152008500	FLORENTINO LOZANO RIVERA - CLODIO ROLANDO RIVERA - SNE	Calle 18 No. 100-04 de la Localidad de Fontón	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA93152009000	FLORENTINO LOZANO RIVERA - CLODIO ROLANDO RIVERA - SNE	Carrera 73 Oeste No. 43-25 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA93152011800	VILLIAM ENRIQUE CHARRERO	CARRERA 68 N. 100 - SALUDAD SUBA	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA93152013100	SANDRA BUTRAGO	VEREDA CAQUEZA CENTRO	CAQUEZA	200	200	0	0	0	\$0.00 REGIONAL	0.00%	\$0	\$5.200
RA93152013000	JOSÉ SALL BOA	CARRERA 100 N. 105 - 99 LOCALIDAD SUBA	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA93152014700	GUILERMO DANA BALLESTEROS	CORREIMIENTO SAN ANTONIO REGIDOR	REGIDOR	200	200	0	0	0	\$0.00 NACIONAL	0.00%	\$0	\$5.200
RA93152015500	FREDY ALDIDES BUTRAGO	CARRERA 77 No. 47 B - 13 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA93152015400	FRANCISCA DEL VALLE - BARCELA	CALLE 34 SUR No. 13 K 10 BARRIO BEBIBE LOCALIDAD PAPPE - URIBE URIBE	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA93152017800	EDUARDO ANTONIO JORDAN	CALLE 24 N. 1-04 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200



Ingresa un número de guía a rastrear

Rastrear

Rastrear Envío - RN931519974CO

RECOLECTADO
2018-04-12

EN CAMINO
2018-04-13

Ver Comprobante de Entrega

Ver Vista Anterior

Detalles del Envío

CD.CHAPINERO	2018-04-17	9:33: AM	BOGOTA D.C.	ENTREGADO REMITENTE
CD.CHAPINERO	2018-04-17	9:12: AM	BOGOTA D.C.	Nuestro mensajero está en camino con tu envío y esta favor estar atento.
CD.CHAPINERO	2018-04-13	6:30: AM	BOGOTA D.C.	El envío está siendo procesado en nuestro centro operativo.
CD.CHAPINERO	2018-04-13	6:22: AM	BOGOTA D.C.	El envío fue recibido de la ruta de traslado.
CD.CHAPINERO	2018-04-13	6:22: AM	BOGOTA D.C.	El envío ha sido recepcionado del traslado de transporte.
CFP.CENTRO A	2018-04-12	8:20: PM	BOGOTA D.C.	Su envío se encuentra en ruta de traslado.
CFP.CENTRO A	2018-04-12	8:19: PM	BOGOTA D.C.	Su envío ha sido incluido en un vehículo de traslado.
CFP.CENTRO A	2018-04-12	8:16: PM	BOGOTA D.C.	Su envío ha sido ingresado en un contenedor para el traslado.

CD.SUR	2018-04-12	5:20: PM	BOGOTA D.C.	Nos informan que la persona de entrega no reside en la direccion.
CD.SUR	2018-04-12	8:08: AM	BOGOTA D.C.	Nuestro mensajero esta en camino con tu envio y esta en proceso de entrega. Por favor estar atento.
CTP CENTRO A	2018-04-12	12:01 AM	BOGOTA D.C.	Su envio ha sido recibido y ha iniciado el proceso de entrega.

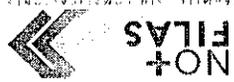
Mis envios

47: El servicio de envios de Colombia no copyright 2017.

| Inicio | 4-72 | Ley estatutaria | Politica de tratamiento | Politica de privacidad | Oficinas | Código postal |

Dirección Sede Principal: Diagonal 256 #95A-55 Bogotá - Código postal: 110911 Teléfono de contacto Bogotá:(57-1) 4722000 - Nacional: 01 8000 111 210

Atención al público: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m. - Sábados: 8:00 a.m. a 12:00 m. - servicioalcliente@4-72.com.co
Entrega de envios: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. - Sábados 8:00 a.m. a 11:30 a.m.
Notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@4-72.com.co



472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Numero
	Dirección Errada	Rehusado	No Reclamado
X	No Reside	Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1:	12/04/10	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. Eduardo Portier		C.C.	
Centro de Distribución:	SVI	Centro de Distribución:	
Observaciones: Predio desocupado en Arriendo		Observaciones:	



PHN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

PUBLICACIÓN CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

LA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2017-1002, se ha proferido el AUTO No. 01373 dado en Bogotá, D.C, el veintinueve (29) de marzo (03) de dos mil dieciocho (2018), con citación de notificación 2018EE65497 de 29-03-2018.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

ANEXO CITACIÓN

FIJACIÓN

Se fija la siguiente citación para notificación con radicado 2018EE65497 de 29-03-2018, con el fin de citar para notificar a la Sra DIANA PAOLA DAZA PIÑEROS, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.434.272. Se fija la presente citación en lugar visible de la entidad, hoy veintitres (23) de abril (04) de dos mil dieciocho (2018), siendo las 8:00 a.m., por el término de cinco (5) días hábiles, en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFICADOR (DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL)
Secretaría Distrital de Ambiente

DESEFIJACIÓN

Y se desfija hoy 27 APR 2018 siendo las 5:00 p.m. vencido el término.

NOTIFICADOR DIRECCION CONTROL AMBIENTAL
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-6-V10

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2. Anexos: No.
Radicación: 2018EE110240 Proc 4078699 Fecha: 2018-05-17 07:13
Tercero: 52434272-9 - SUNS
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá DC

Señor(a):

DIANA PAOLA DAZA PIÑEROS

Dirección: Calle 8 Sur No 38-90 Piso 2 L

Localidad de Puente Aranda

Ciudad: Bogotá D.C.

Referencia: Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito aviso de notificación y copia íntegra del AUTO No. 01373 el 29 de marzo de 2018.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 3778899 Ext. 8802.

Atentamente,

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Anexos: Lo enunciado.

Expediente: SDA-08-2017-1002

Revisó y aprobó: Catherine Segura Suárez

Proyectó: SANTIAGO HERRERA BARRERO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

HACE SABER

Que dentro del expediente SDA-08-2017-1002 se ha proferido el "AUTO 01373", dado en Bogotá D.C, a los 29 días del mes de marzo de 2018.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: "POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES".

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

Para notificar a la señora **DIANA PAOLA DAZA PIÑEROS**.

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Fecha de notificación por aviso: _____

NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-3-V10

472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 9823516

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCION DE RECOLECCION: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 28 | PESO TOTAL (kg): 6

FECHA PREADMISIÓN: 21/05/2018 17:15:49

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

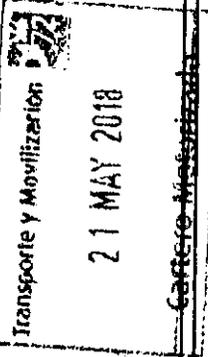
Bayan Ramirez
[Firma]

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA
FIRMA
FECHA DE ENTREGA:
HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

Jorge Rojas

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA



INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión ó las características del servicio, estos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá cancelada con la firma del Impositor-Inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES

Sub total: \$152.500

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$152.500



000000009823516

472

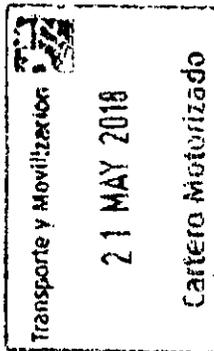
DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

9823516

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a rescatar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN953263398CO	DIANA PAOLA DAZA PIJEROS - SHE	Calle 8 Sur No 38-90 Piso 2 L	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN953263312CO	COMFECIONES BALAJANKA - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES - SHE	Autopista Norte Km 20 Vía Girardota (Antioquia)	GIRARDOTA	200	200	200	0	\$0	\$0,00 NACIONAL	0,00%	\$0	\$7.500
RN953263326CO	JOSE LIMINI ZARZA QUMBAYO - SHE	TRANSVERSAL 4 NO 3-97 CORR. CHICORAL	ESPINAL	200	200	200	0	\$0	\$0,00 NACIONAL	0,00%	\$0	\$7.500
RN953263330CO	JOSE LIMINI ZARZA QUMBAYO - SHE	CALLE 161 NO. 15-08	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN953263343CO	JOSE LIMINI ZARZA QUMBAYO - SHE	CARRERA 7 MANZANA C CASA 12 BARRIO VILLANUEVA	IBAGUE	200	200	200	0	\$0	\$0,00 NACIONAL	0,00%	\$0	\$7.500
RN953263357CO	ANA ELVA CARVAJAL BERNAL	Avenida Caracas No. 56 - 27	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN953263365CO	MARIA OFELIA MACHUCA GARAVITO	CARRERA 3 No. 136 - 70 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN953263374CO	OLGA LUCIA PATIN CURE	CARRERA 5 No. 15 - 80	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200



El servicio de **envíos**
de Colombia

Iniciar sesión



Ingresa un número de guía a rastrear

Rastrear

Rastrear Envío – RN953263309CO

NOVED

RECOLECTADO

2018-05-22

EN CAMINO

2018-05-24

Ver Comprobante de Entrega

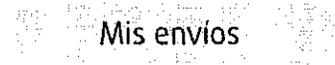
Ver Vista Anterior

Detalles del Envío

CD.CHAPINERO	2018-05-25 2:47: PM	BOGOTA D.C.	ENTREGADO REMITENTE
CD.CHAPINERO	2018-05-25 8:47: AM	BOGOTA D.C.	Nuestro mensajero esta en camino con tu envío y esta en proceso de entrega. Por favor estar atento.
CD.CHAPINERO	2018-05-24 6:26: AM	BOGOTA D.C.	El envío está siendo procesado en nuestro centro operativo.
CD.CHAPINERO	2018-05-24 6:20: AM	BOGOTA D.C.	El envío fue recibido de la ruta de transito.
CD.CHAPINERO	2018-05-24 6:20: AM	BOGOTA D.C.	El envío ha sido recepcionado del transito de transporte.
CTP.CENTRO A	2018-05-24 2:13: AM	BOGOTA D.C.	Su envío se encuentra en ruta de transito.
CTP.CENTRO A	2018-05-23 8:15: PM	BOGOTA D.C.	Su envío ha sido incluido en un vehiculo de transito.
CTP.CENTRO A	2018-05-23 8:12: PM	BOGOTA D.C.	Su envío ha sido ingresado en un contenedor para el transito.

Privacy - Terms

CD.SUR	2018-05-23 4:14: PM	BOGOTA D.C.	Domicilio cerrado para la entrega por 2da vez. Por favor comunícase con nosotros.
CD.SUR	2018-05-23 7:25: AM	BOGOTA D.C.	Nuestro mensajero está en camino con tu envío y está en proceso de entrega. Por favor estar atento.
CD.SUR	2018-05-22 3:41: PM	BOGOTA D.C.	Domicilio cerrado para la entrega por 1ra vez. ¡Intentaremos de nuevo!
CD.SUR	2018-05-22 7:50: AM	BOGOTA D.C.	Nuestro mensajero está en camino con tu envío y está en proceso de entrega. Por favor estar atento.
CTP.CENTRO A	2018-05-22 12:01 AM	BOGOTA D.C.	Su envío ha sido recibido y ha iniciado el proceso de entrega.



472 El servicio de envíos de Colombia. © Copyright 2017.

| Inicio | 4-72 | Ley estatutaria | Política de tratamiento | Política de privacidad | Oficinas |
Código postal |

Dirección Sede Principal: Diagonal 25G #95A-55 Bogotá - **Código postal:** 110911 **Teléfono de contacto Bogotá:**(57-1) 4722000 - **Nacional:** 01 8000 111 210

Atención al público: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m. - Sábados: 8:00 a.m. a 12:00 m. - servicioalcliente@4-72.com.co

Entrega de envíos: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. - Sábados 8:00 a.m. a 11:30 a.m.

Notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@4-72.com.co



REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA -
SECRETARIA DISTRITAL DE
AMBIENTE
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 -
PISO 2

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 110231324

Envío: RN953263309CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
DIANA PAOLA DAZA PIÑEROS - SHB

Dirección: Calle 8 Sur No 38-90 Piso 2
L

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111631237

Fecha Pre-Admisión:
21/05/2018 17:15:48

No. Transporte Lic. de carga (R01701 del 20/10/2018)
Lic. de Carga (R01701 del 20/10/2018)

Centro Operativo: UAC.CENTRO
Orden de servicio: 9823516

Fecha Pre-Admisión: 21/05/2018 17:15:48



RN953263309CO

1111
617

Valores Destinatario/Remite	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	Causal Devoluciones:
	Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 Referencia: Envío de aviso de notificación. Teléfono: 3778931 Ciudad: BOGOTA D.C.	NIT/C.C/T.: 899990061 Código Postal: 110231324 Código Operativo: 1111473
	Nombre/ Razón Social: DIANA PAOLA DAZA PIÑEROS - SHB	<input type="checkbox"/> M/G Cerrado <input type="checkbox"/> N1/N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
	Dirección: Calle 8 Sur No 38-90 Piso 2 L Tel: Ciudad: BOGOTA D.C.	Firma nombre y/o sello de quien recibe:
	Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	C.C. Tel: Hora:
	Dice Contener:	Fecha de entrega: 21/05/2018
	Observaciones del cliente: ESP	Distribuidor:
		C.C.:
		Gestión de entrega: 1er 2do



11114731111617RN953263309CO

22 MAY 18
23 MAY 18
Pedro Puentes V.
74.245.735

1111
473
UAC.CENTRO
CENTRO A

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 75 G # 55 A.55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional (01) 8000 11 20 / Tel. contacto: (57) 4722005. Más Transporte. Lic. de carga DR0200 del 20 de mayo de 2018/Min. DC. Más Mensajería Expressa 1819857 de 01 septiembre del 2018. El servicio de entrega está sujeto a las condiciones del contrato, para consultar, dirigirse a la página web 4-72.com.co. Para saber más sobre nuestros servicios, llame al 4-72.com.co. Para saber más sobre nuestros servicios, llame al 4-72.com.co.

Referencia: Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito aviso de notificación y copia íntegra del AUTO No. 01373 el 29 de marzo de 2018.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 3778899 Ext. 8802.

Atentamente,

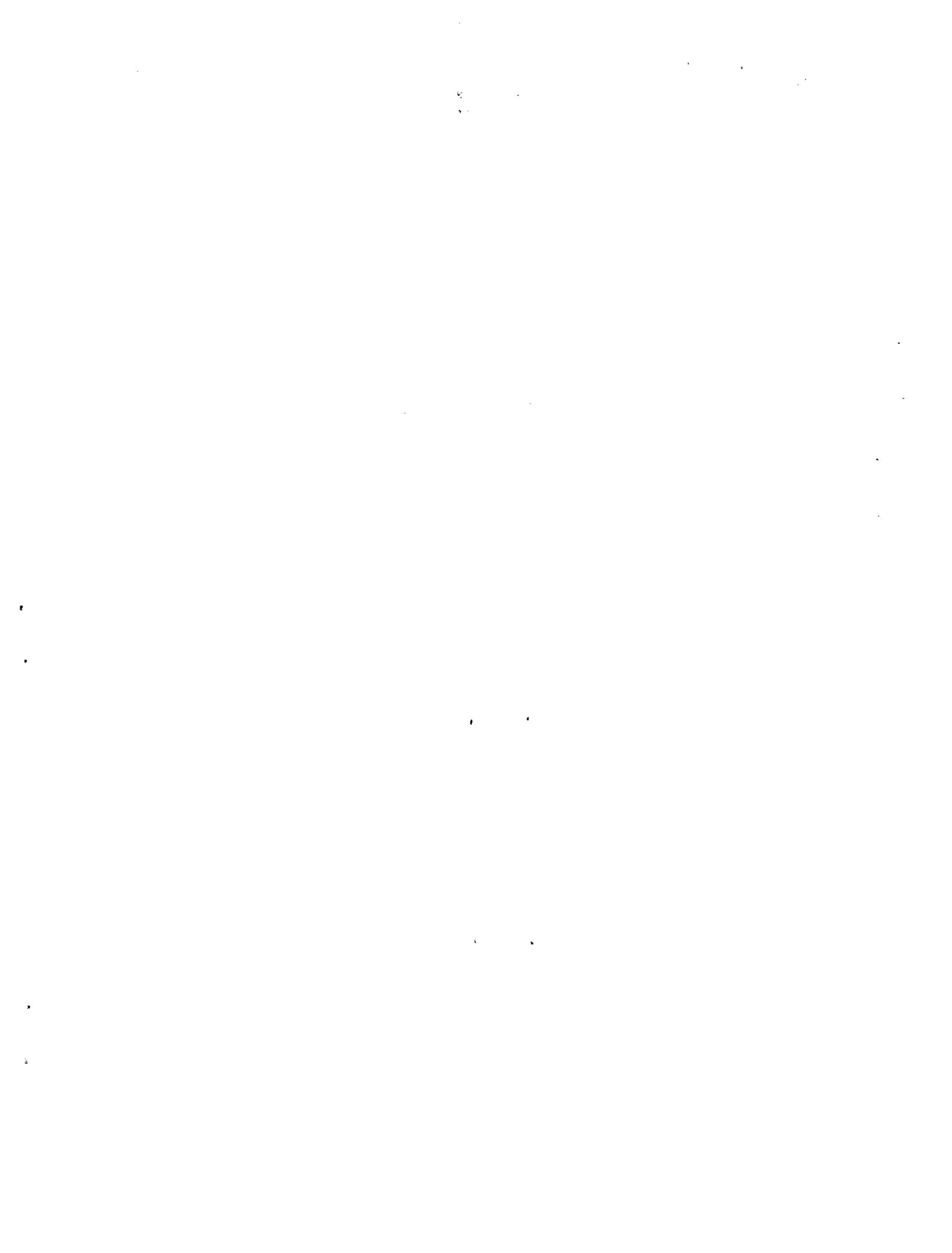
CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Anexos: Lo enunciado.
Expediente: SDA-08-2017-1002
Revisó y aprobó: Catherine Segura Suárez
Proyectó: SANTIAGO HERRERA BARRERO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia







LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

HACE SABER

Que dentro del expediente SDA-08-2017-1002 se ha proferido el "AUTO 01373", dado en Bogotá D.C, a los 29 días del mes de marzo de 2018.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: "POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES".

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

Para notificar a la señora **DIANA PAOLA DAZA PIÑEROS**.

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

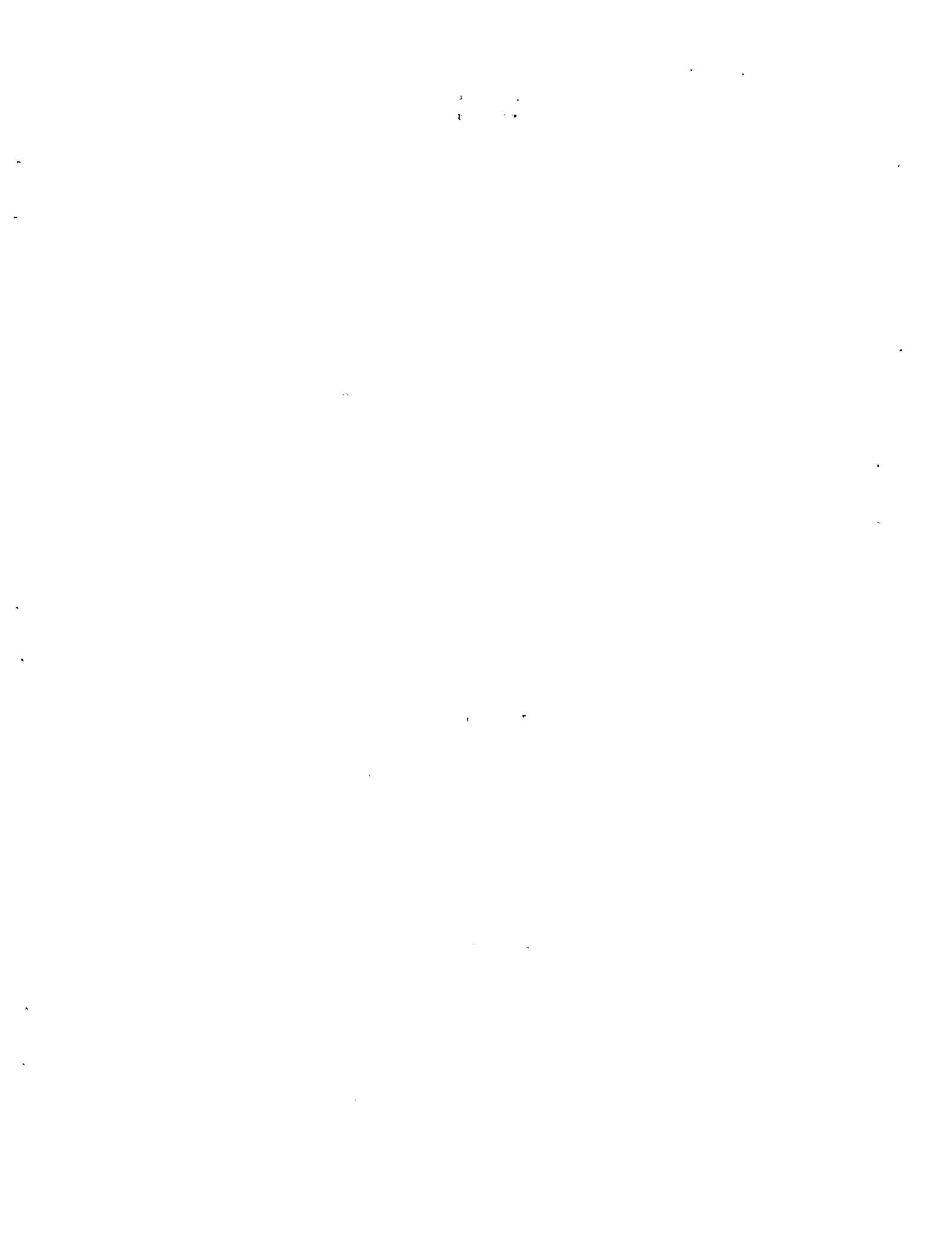
Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Fecha de notificación por aviso: _____

NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-3-V10





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

ARTÍCULO PRIMERO. - Iniciar Procedimiento Sancionatorio Ambiental en contra de la señora **DIANA PAOLA DAZA PIÑEROS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.434.272, en calidad de propietaria y responsable del establecimiento de comercio ubicado en la Calle 8 Sur No. 38-90 Piso 2 de Bogotá D.C., denominado **SUNS**, registrado con la Matrícula Mercantil No. 0002269059 del 29 de octubre del 2012, por incumplir con la prohibición de generar ruido a través de una (1) Planta de Sonido, cuatro (4) Baffles y cuatro (4) Bajos; con los que traspasó los límites máximos permisibles de emisión de ruido en -19,27dB(A), considerado como Aporte Contaminante Muy Alto, siendo 55 decibeles lo permitido en Horario Nocturno, para un Sector B. Tranquilidad y Ruido Moderado, Zona de Uso Residencial con Zonas Delimitadas de Comercio y Servicio, debido a que la medición efectuada presentó un valor de emisión de **74,27dB(A) en Horario Nocturno**; así mismo, por perturbar la tranquilidad pública en un Sector **B**, en donde no se permite el funcionamiento de establecimientos comerciales susceptible de generar y emitir ruido, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la señora **DIANA PAOLA DAZA PIÑEROS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.434.272, en la Calle 8 Sur No 38-90 Piso 2 de la Localidad de Puente Aranda de Bogotá D.C., según lo establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. - La persona natural señalada como presunta infractora en el artículo primero del presente Acto, o su apoderado o autorizado, deberá presentar documento idóneo que permita efectuar la notificación.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar al Procurador Delegado para Asuntos Judiciales Ambientales y Agrarios el presente Acto Administrativo, en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1333 de 2009, de conformidad con lo señalado en el Memorando 005 del 14 de marzo de 2013 emitido por el mismo Ente de Control enunciado y su instructivo.

ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar y enviar copias del presente Acto Administrativo y el Concepto Técnico No. 03723 de 20 de abril del 2015, a la Alcaldía Local de Puente Aranda, para que realice las actuaciones de su competencia, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este Auto.

ARTÍCULO QUINTO. - Publicar el presente Acto Administrativo en el Boletín Legal de la Entidad en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente Acto Administrativo **NO** procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de marzo del año 2018

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Carmen Lucia Sanchez A.

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Elaboró:

NELFY ASTRID BARRETO LOZADA C.C.: 53135005 T.P.: N/A CPS: CONTRATO 20170283 DE 2017 FECHA EJECUCION: 25/01/2018

Revisó:

GINA PATRICIA BARRIGA POVEDA C.C.: 52957158 T.P.: N/A CPS: CONTRATO 20170713 DE 2017 FECHA EJECUCION: 25/01/2018

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA C.C.: 79842782 T.P.: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 25/01/2018

IVONNE ANDREA PEREZ MORALES C.C.: 36066367 T.P.: N/A CPS: CONTRATO 20180501 DE 2018 FECHA EJECUCION: 28/03/2018

SANDRA CAROLINA BERMEO VARON C.C.: 36289576 T.P.: N/A CPS: CONTRATO 20180589 DE 2018 FECHA EJECUCION: 05/03/2018

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA C.C.: 79842782 T.P.: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 29/01/2018

IVONNE ANDREA PEREZ MORALES C.C.: 36066367 T.P.: N/A CPS: CONTRATO 20180501 DE 2018 FECHA EJECUCION: 05/03/2018

MANUEL ALEJANDRO BOTÍA CARDOZO C.C.: 1136879529 T.P.: N/A CPS: CONTRATO 20170189 DE 2017 FECHA EJECUCION: 05/03/2018

Aprobó:
Firmó:

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA C.C.: 35503317 T.P.: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 29/03/2018

Expediente No. SDA-08-2017-1002

472	Motivos de Devolución	Desconocido	Existe Número
		Rehusado	Reclamado
		Cerrado	Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Entero Causado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1	22 MAY 18	Fecha 2	23 MAY 18
Nombre de Distribución	Pedro Puentes V.	Nombre de Distribución	71245.735
CC	71245.735	CC	
Centro de Distribución	71245.735	Centro de Distribución	
Observaciones	Caba 3 P. 30	Observaciones	Tienda de Mas cot 65 18.50

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

PHS



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2. Anexos: No.
Radicación: 2018EE110241 Proc 4076899 Fecha: 2018-05-17 07:14
Tercero: 899999061916 - ALCALDIA PUENTE ARANDA
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá DC

Señor:
CORNELIA NISPERUZA FLÓREZ
ALCALDESA (E)
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
Dirección: Carrera 31 D No. 4 - 05
Teléfono: 3648460
Ciudad: Bogotá D.C.

Referencia: Comunicación Auto No. 01373 del 29 de marzo de 2018
Concepto técnico No. 03723 del 20 de abril de 2015

Cordial Saludo:

En atención al asunto de la referencia, remito copia íntegra, completa y legible de las siguientes actuaciones administrativas de carácter ambiental, para su conocimiento y trámite pertinente, en cumplimiento de lo contenido en su artículo cuarto:

No.	ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	No. DE ACTUACIÓN	PÁGINAS	ACTUACIÓN	EXPEDIENTE
1	AUTO	01373 de 2018	10	"POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"	SDA-08-2017-1002
2	CONCEPTO TÉCNICO	03723 de 2015	09	"VISITA TÉCNICA – SEGUIMIENTO. ACTA DE REQUERIMIENTO No. 1850 DEL 03/11/2012"	SDA-08-2017-1002

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802 o acercarse a la Av. Caracas No. 54 - 38.

Atentamente,

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Anexos: Lo enunciado

Revisó y aprobó: Catherine Segura Suárez

Proyectó: CATHERINE SEGURA SUAREZ

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

472

ORDEN DE SERVICIO

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

9823516

Nº ORDEN DE SERVICIO:

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 28 | PESO TOTAL (kg): 6

FECHA PREADMISIÓN: 21/05/2018 17:15:49

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

Bryan Ranzano
[Firma]

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES
CARGO/CODIGO DE LA RUTA
FIRMA

FECHA DE ENTREGA:
HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

Jorge Rojas

Transporte y Movilización
21 MAY 2018
[Firma]

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Debido a este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión ó las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá cancelada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES



Sub total: \$152.500

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$152.500

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

9823516

Nº ORDEN DE SERVICIO:

472

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recargar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN953263105CO	LUZ MERY CAUACHO APARICIO-SHIB	Carrera 86 F No. 50 - 05 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN953263119CO	LUZ MERY CAMACHO APARICIO-SHIB	Carrera 87 No. 50-65 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN953263122CO	DION BTA SAS -SERGIO RAJA FERNANDEZ DE CASTRO ZUNIGA - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES - SHIB	CR 13 No. 82 - 81 OFC 101	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN953263138CO	DION BTA SAS -SERGIO RAJA FERNANDEZ DE CASTRO ZUNIGA - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES - SHIB	CR 13 No. 82 - 81 ofc 101	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN953263140CO	HERNANDEZ RIVEROS MARCEDES - TEXTIL COLOR - SHIB	CR 13 No. 13 - 24 OF 517	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN953263153CO	HERNANDEZ RIVEROS MILICIADES - TEXTIL COLOR - SHIB	CR 34 No. 6 A - 54	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN953263167CO	Alcaldia Local de Puente Aranda - Condesa María Nisperuza Florez - SHIB	Carrera 31 D N° 4 - 05	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN953263175CO	INDUSTRIAS REAL S.A. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES - SHIB	AV CR 68 # 17 - 20	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN953263184CO	JOSE ANTONIO PACHON - SHIB	CR 8 A No 10 - 54	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN953263198CO	JHON JAIRO PARRA CALVO - ADRIAN YOVANNY PARRA CALVO - VICTRINO S VIDEO BAR - SHIB	Calle 57B No. 71 C - 06	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN953263207CO	JHON JAIRO PARRA CALVO - ADRIAN YOVANNY PARRA CALVO - VICTRINO S VIDEO BAR - SHIB	Calle 57B Sur No. 71C-06	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN953263215CO	JHON JAIRO PARRA CALVO - ADRIAN YOVANNY PARRA CALVO - VICTRINO S VIDEO BAR - SHIB	Calle 57B Sur No. 72A - 66	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN953263224CO	JHON JAIRO PARRA CALVO - ADRIAN YOVANNY PARRA CALVO - VICTRINO S VIDEO BAR - SHIB	Calle 57K Sur No. 72D - 66	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN953263238CO	ETLVINA RAMIREZ DE CHAVEZ - SAN SEBASTIAN JC PARRILLA BAR - SHIB	Carrera 89F No. 24A-81 Torre 12 Apartamento 602	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN953263241CO	ETLVINA RAMIREZ DE CHAVEZ - SAN SEBASTIAN JC PARRILLA BAR - SHIB	Carrera 89D No. 24A-23	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN953263255CO	ETLVINA RAMIREZ DE CHAVEZ - SAN SEBASTIAN JC PARRILLA BAR - SHIB	Avenida Carrera 89F No. 24A-21	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN953263269CO	ETLVINA RAMIREZ DE CHAVEZ - SAN SEBASTIAN JC PARRILLA BAR - SHIB	Carrera 89F No. 24A-21	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN953263272CO	ETLVINA RAMIREZ DE CHAVEZ - SAN SEBASTIAN JC PARRILLA BAR - SHIB	Transversal 69F No. 24A-21	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN953263286CO	ETLVINA RAMIREZ DE CHAVEZ - SAN SEBASTIAN JC PARRILLA BAR - SHIB	Transversal 69F No. 24A-23	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN953263289CO	ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA - CORNELIA NISPERUZA FLOREZ - ALCALDESA - SHIB	Carrera 31 D No. 4 - 05	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200

Transporte y Movilización
21 MAY 2018
Cartero Motorizado

El servicio de **envíos**
de Colombia

Iniciar sesión



Ingresa un número de guía a rastrear

Rastrear

Rastrear Envío – RN953263290CO

ENTREGA**RECOLECTADO**

2018-05-22

[Ver Comprobante de Entrega](#)[Ver Vista Anterior](#)

Detalles del Envío

CTP.CENTRO A	2018-05-22 2:52: PM	BOGOTA D.C.	La prueba de entrega ha sido digitalizada.
CD.SUR	2018-05-22 12:26 PM	BOGOTA D.C.	¡Envío entregado exitosamente!
CD.SUR	2018-05-22 8:04: AM	BOGOTA D.C.	Nuestro mensajero esta en camino con tu envío y esta en proceso de entrega. Por favor estar atento.
CTP.CENTRO A	2018-05-22 12:01 AM	BOGOTA D.C.	Su envío ha sido recibido y ha iniciado el proceso de entrega.

[Mis envíos](#)

| Inicio | 4-72 | Ley estatutaria | Política de tratamiento | Política de privacidad | Oficinas |
Código postal |

Dirección Sede Principal: Diagonal 25G #95A-55 Bogotá - **Código postal:** 110911 **Teléfono de contacto Bogotá:**(57-1) 4722000 - **Nacional:** 01
8000 111 210

Atención al público: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m. - Sábados: 8:00 a.m. a 12:00 m. - servicioalcliente@4-72.com.co

Entrega de envíos: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. - Sábados 8:00 a.m. a 11:30 a.m.

Notificaciones judiciales: notificaciones.judiciales@4-72.com.co





Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 CORREO CERTIFICADO NACIONAL			
Fecha de Emisión: 21/05/2018 17:15:48 Destino: UAC.CENTRO Código Postal: 9823516		RN953263290CO	
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 NTG.CIT.: 800000081 Referencia: Comunicación Auto No. 01373 Teléfono: 3778931 Código Postal: 110231324 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111472		Causa/ Dirección: RE Refusado C1 C2 Cerrado NE No existe N1 N2 No contactado NS No reside FA Fallecido NR No reclamado ZC Causado DE Desconocido FM Fuerza Mayor O Dirección	
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA - CORNELIA NISPERUZA FLOREZ ALCALDESA - SHB Dirección: Carrera 31 D No. 4 - 05 Tel: Código Postal: 1118116 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		Firma nombre y/o sello de quien recibe: ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA c.c. LOCALIDAD 16 Fecha de entrega: du/mi/a Distribuidor: JUAN GUATE 8051740 Gestión de entrega: Tar: 22 MAY 2018	
Peso Físico(gra): 200 Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 200 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		Observaciones del cliente: No. Rad	
1111473111587RN953263290CO			
Principal Bogotá D.C. Calle 69 No. 75-5 # 95 A-55 Bogotá / línea 4-72 a través de Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: 011-4722005. Más Transporte: Lí. de cargo 000700 del 23 de mayo de 2010/Ala. IC. Res. Mensajería Express 20083 del 8 septiembre del 2011. El usuario debe garantizar el pago de los servicios de correo certificado y el costo de envío. El envío no es seguro para artículos de alto valor. Para mayor información consulte el sitio web de Servicios Postales Nacionales S.A.			

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PUBLICACIÓN AVISO DE NOTIFICACIÓN

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

HACE SABER

A la señora **DIANA PAOLA DAZA PIÑEROS**.

Que dentro del expediente No. SDA-08-2017-1002, se ha proferido el AUTO N. 01373, dado en Bogotá, D.C, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año 2018.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice "POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES".

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la Publicación del aviso de notificación del acto administrativo relacionado en un lugar visible de la entidad, del cual se adjunta copia íntegra, durante cinco (5) días, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Fecha de publicación del aviso: 25 SEP 2018 a las 8:00a.m.

Antonio Femera
NOTIFICADOR
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de retiro del aviso: 1 octubre 2018 a las 5:00 p.m.

Antonio Femera
NOTIFICADOR
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de notificación por aviso: 20 octubre 2018

Antonio Femera
NOTIFICADOR
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A6-V 9.0

Notificaciones por aviso

La Secretaría Distrital de Ambiente en atención a la modificación en la forma de realizar la notificación de los actos administrativos de carácter particular consagrado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y en particular "...cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por término de cinco (5) días. Con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso".

Resoluciones: 0

Nombre(s)	No.	Sector	Expedición	Fijación	Desfijación	Archivo
-----------	-----	--------	------------	----------	-------------	---------

Autos: 58

Nombre(s)	No.	Sector	Expedición	Fijación	Desfijación	Archivo
GERMAN AUGUSTO TENJO ARIZA	03414	SSFFS-FLORA	15-10-2017	26-09-2018	02-10-2018	
PAOLA TAPIA MONA	02384	SSFFS-FAUNA	19-08-2017	26-09-2018	02-10-2018	
ANA JOSEFA VELASQUEZ PABON	02376	SSFFS-FLORA	19-08-2017	26-09-2018	02-10-2018	
FREDY YESID DELGADO PEREZ	01178	SSFFS-FAUNA	29-05-2017	26-09-2018	02-10-2018	
KENNY ARMANDO HURTADO MANCERA	01116	SSFFS-FAUNA	29-05-2017	26-09-2018	02-10-2018	
WILSON GÓMEZ ALDANA	02372	SSFFS-FLORA	19-08-2017	26-09-2018	02-10-2018	
MARÍA MADELINA SERPA OROZCO	02241	SSFFS-FAUNA	31-07-2017	26-09-2018	02-10-2018	
YILBERTO HOSTIA OSPINO	03998	SSFFS-FAUNA	08-11-2017	26-09-2018	02-10-2018	
YESENIA ZAPATA PÉREZ	02278	SSFFS-FAUNA	10-05-2018	26-09-2018	02-10-2018	
ANA DERLY PARRA DE SANCHEZ	04262	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR	23-11-2017	26-09-2018	02-10-2018	

Nombre(s)	No.	Sector	Expedición	Fijación	Desfijación	Archivo
RICARDO RIAÑO SÁNCHEZ	03220	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	04-10-2017	25-09-2018	01-10-2018	
DEICI INES CERBANTE	01935	SSFFS-FAUNA	23-04-2018	25-09-2018	01-10-2018	
FABIO RIVAS QUINTERO	01925	SSFFS-FAUNA	23-04-2018	25-09-2018	01-10-2018	
CARLOS ALBERTO BRAVO MORALES	01924	SSFFS-FAUNA	23-04-2018	25-09-2018	01-10-2018	
HENRY LOPEZ	01920	SSFFS-FAUNA	23-04-2018	25-09-2018	01-10-2018	
JORGE EMIRO MERCADO HERRERA	01914	SSFFS-FAUNA	23-04-2018	25-09-2018	01-10-2018	
NENES PIZZA S.A.S.	01399	SCAAV-RUIDO	29-03-2018	25-09-2018	01-10-2018	
DIANA PAOLA DAZA PIÑEROS	01373	SCAAV-RUIDO	29-03-2018	25-09-2018	01-10-2018	
MODA COLOR 'S LTDA.	00344	SCAAV-FUENTES FIJAS	17-02-2018	25-09-2018	01-10-2018	

Registros: 0

Nombre(s)	No.	Sector	Expedición	Fijación	Desfijación	Archivo
-----------	-----	--------	------------	----------	-------------	---------